



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 554-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 08 NOV. 2016

VISTO:

El expediente N° 25698 del 14-10-2016, presentado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA, en representación de la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. quien solicita autorización para trabajos de instalación de postes para la ampliación de infraestructura de red de telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79°, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, revisados los actuados se tiene que la Empresa peticionaria AMERICA MOVIL PERU S.A.C. adjunta copia de la Resolución Ministerial N° 275-2005-MTC/03 del 09-05-2005 y la Resolución Viceministerial N° 170-2006-MTC/03 del 11-04-2006, que otorgan en concesión a favor de AMOV PERU S.A. y la transferencia de la concesión otorgada del espectro radioeléctrico a AMOV PERU S.A. en favor de AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Por un periodo de 20 años sobre el territorio nacional y la Ley N° 29022 y su modificatoria Ley N° 30228, para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

Que, para los efectos de la presente resolución se concede con estricta sujeción y cumplimiento de las obligaciones y restricciones establecidas por la Ley 29022 su modificatoria Ley 30228 y su reglamento aprobado el D.S. N° 003-2015-MTC que aprueba el Reglamento de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos



de contaminación ambiental, por lo que se determina autorizar los trabajos de instalación de 10 postes en diferentes vías de la ciudad;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutiveas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en cumplimiento de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y al Informe N° 628-2016-MPH-32-36-ARC de la Subgerencia de Control Urbano y Licencias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. representado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA para realizar instalación de 07 postes, según el siguiente detalle:

- 01 poste en la intersección del jirón "7 de Abril" con la Av. Sr. de Quinuapata
- 01 poste en la 2° cuadra del jirón " 7 de abril " frente al predio con N° 215 (PP-JJ-de Quinuapata)
- 01 poste en la 2° cuadra del jirón " 7 de abril " con el Jirón Ciro Alegría (PP.JJ. de Quinuapata)
- 01 poste en el Jirón Túpac Amaru, con el Jr. Javier Heraud (PP-.JJ- Yuracc-Yuracc)
- 01 poste en el Jirón Túpac Amaru (PP-.JJ- Yuracc-Yuracc)
- 01 poste en el AA.HH. "11 de Junio " con frente a la Mz J Lote 7
- 01 poste en la Av. Javier Pérez de Cuellar, en la Berman central, con frente al Jr. Los Nogales

, debiendo cumplir bajo responsabilidad la Empresa lo siguiente:

- Cumplir con las especificaciones técnicas, instalando en zonas donde no interfiera el paso peatonal o salida de vehículos, puertas o cocheras que limiten el libre acceso de las personas.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto presentado y que forma parte del presente acto resolutiveo.
- Igualmente cumplir con el cronograma detallado de obras dentro del plazo de 1 semana

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias proceda a la fiscalización correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutiveo al Interesado con las formalidades de ley.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINELLO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 08 NOV. 2016

Oficio Circ. N° 3202 - 2016 - UTD - SSC-HPH
SEÑOR: SR. GERENTE DE ALBERGIA

Para se convalidase y haga constar los referidos a Ud. copia
del original de: RG - 554 - 2016 - HPH/BDT

de fecha: 08 NOV 2016

La presente copia constituye la conformidad oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally Suter Córdova
JEFE

09 NOV 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>[Firma]</i>	Nº Reg: _____